



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Desagües Pluviales en Salto. Barrio 40 Viviendas - Zona Noroeste

EX-2019-33064140-GDEBA-DPCLMIYSPGP

ANEXO I

I. INTRODUCCION

El EIA ha sido presentado en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, denominado “Desagües Pluviales en Salto Barrio 40 viviendas - Zona Noreste”, firmado entre el Municipio de Salto y la DPH; el Departamento de Estudios Ambientales de la DPH tiene a su cargo la elaboración de un Estudio desde una perspectiva ambiental que integre los aspectos: natural, socio-económico y técnico.

La cuenca a sanear se encuentra en el sector noreste de la localidad de Salto, el objetivo del proyecto consiste en dotar al sector de una red de desagües pluviales que resuelva los inconvenientes actuales y que mejore sustancialmente el aspecto general de la cuenca al evitar los encharcamientos y la existencia de zanjás a cielo abierto de grandes dimensiones, dotando a la cuenca de una salida franca hacia el Río Salto.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

Los episodios de inundación han provocado un proceso de degradación económica y social importante en la localidad, tales como daños a la infraestructura urbana, aislamiento, deterioro en las condiciones de salud, y consecuentemente en la economía local. La evacuación libre de aguas residuales domésticas, portadoras de microorganismos, algunos de ellos patógenos, afectan la calidad del agua, del suelo y de los alimentos.

Asimismo, los desechos sólidos que se vierten sobre el terreno o en los cursos de agua crean serios problemas de contaminación.

Actualmente los excedentes superficiales escurren por una zanja lateral a las calles Bernasconi y Piccinni de 1.50 a 2.00 metros de base de fondo y en ciertos sectores hasta 2 metros de profundidad, los cuales

descargan a través de una alcantarilla existente que cruza la Av. Costanera hasta llegar al Río Salto.

El mal estado general de dicha zanja y su escasa pendiente longitudinal provocan un inadecuado escurrimiento superficial general en la cuenca.

La obra se implanta en un área completamente antropizada sin embargo, la conducción se sitúa en un sector periurbano, de muy baja ocupación de suelo.

Si bien hay registro de escuelas cercanas (cuatro establecimientos), estas no verán afectado su funcionamiento ya que se encuentran a más de 500 metros del sector de proyecto.

El polideportivo y el cartódromo serán las áreas más afectadas ya que la conducción pasa por los límites de sus predios (ha sido identificada como área recreativa).

Se destaca en el sitio, según lo observado en la figura 3 del EsIA, donde se describe el Área de Influencia Directa del Proyecto, un predio que es denominado como “Terminal”, siendo este lindero al comienzo del conducto Principal de la infraestructura, según se pudo observar, dentro de este emprendimiento se encuentra operativa una estación de servicio de combustibles de la empresa Shell.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. Transcripta del Estudio de Impacto ambiental (EsIA):

Como se ha mencionado la cuenca a sanear se ubica en el sector noreste de la localidad, abarcando una superficie total de 80 has. aproximadamente y se encuentra comprendida por la Av. A. Argentina (Av. Gemme), calle Arredondo, calle Alberti, calle Pirovano, calle Antonio Rebagliatti, calle Paroissien, hasta el Río Salto (*Ver imagen 3 – Anexo Cartográfico*).

La red proyectada beneficiará a aproximadamente unos 8500 habitantes y está conformada por un Conducto Principal y cuatro Ramales que descargan en este último; hacia los que son conducidos los excedentes pluviales mediante los cordones cuneta de las calles pavimentadas o cunetas en calles de tierra de la cuenca. (*Ver imagen 1 y 2 – Anexo Cartográfico*).

El **Conducto Principal** se desarrolla desde la intersección de las calles F. Flores y Serapio Sierra, por esta última hasta su intersección con calle F. de Cicco. Por F. de Cicco transita hasta la calle 21 de Agosto. Para este tramo se adoptan conductos premoldeados de H° de sección circular de diámetro Ø1.00 m. y conducto de hormigón armado de sección rectangular CR 1.20x1.20m. emplazado por el centro de las calles.

Siguiendo desde la intersección de las calles 21 de Agosto y Bernasconi, por esta última hasta su intersección con calle A. Villaflor hasta cruzar con la Av. Costanera y desembocar el agua pluvial en el Río Salto, siendo este último tramo conformado por un conducto rectangular de H°A° de 2.20x1.20m. emplazado en toda su longitud por el centro de la calle. Su longitud total es de 2030 metros y pendientes variables en diferentes tramos.

La red se completa con la construcción de cuatro Ramales denominados R-1, R-2, R-3 y R-4.

El Ramal 1 se propone ubicarlo según una Calle Sin Nombre, que conforma el límite del predio del Circuito Club Colonia El Rincón, iniciando el conducto a la altura de la calle Viamonte y luego de recorrer una longitud de 100 m. se ubica paralelo a la calle F. de Cicco hasta su ingreso en el Conducto Principal en la progresiva Prog.1005, adoptando una sección de conducto circular premoldeado de Ø 0.80m. de una longitud total de 250 metros.

El Ramal 2 se desarrolla por la Calle Sin Nombre que corre lindera al predio del Circuito Club Colonia El Rincón, paralela a la calle F. de Cicco desde su inicio coincidente con la calle Colectora, distante

aproximadamente 85 m. de la Av. A. Argentina (Av. Gemme) hasta su ingreso en el Conducto Principal en la Prog. 1005, adoptando un conducto circular premoldeado de diámetro Ø 1.00m., con una longitud total de 325 metros.

El Ramal 3 se desarrolla por el centro de calle Bernasconi desde su intersección con la calle Paroissien hasta su ingreso en el Conducto Principal en la Prog. 885, se adopta conducto circular premoldeado de Ø 0.80 m. con una longitud total de 220 metros.

El Ramal 4 corre por calle Rebagliatti desde su intersección con la calle 21 de Agosto hasta su ingreso en el Conducto Principal en la Prog. 465, adoptando un conducto circular premoldeado de Ø 0.80 m. con una longitud total de 190 metros.

El proyecto se completa con el dimensionado de obras de captación de excedentes en esquinas constituido por sumideros de calle de tierra y calles pavimentadas, cámaras de empalme en el ingreso de ramales y la desembocadura del conducto principal en las proximidades al Río Salto.

El dimensionado de la red pluvial ha sido calculado para una recurrencia de precipitación de 2 años, utilizándose para tal fin el Método Racional. El caudal de descarga es de 6.7 m³/s. (*Ver Figura 2 Y 3 – Anexo Cartográfico*)

Principales Ítems del Proyecto:

- Excavación para Conductos en General: 21.677 m³.
- Hormigón para conductos: 1.744 m³.
- Acero en barras para Hormigón: 121.512 Kg.

La interconexión entre el escurrimiento superficial dado en las cunetas de las calles y los conductos se realiza mediante sumideros. Estos se dimensionan de acuerdo a considerar un caudal entrante de 70 litros por segundo por unidad de longitud de sumidero. Las cañerías de empalme de sumidero a conducto de la red son circulares premoldeadas, considerando un diámetro 0.40m. para sumideros de calle de tierra (Sp(S2), Sp(S3), Sp2(S2) y Sp2(S3)) y sumideros para calle pavimentada S2 y S3; mientras que para sumideros S5 y sumideros de calle de tierra (Sp(S4), Sp(S5) y Sp2(S4)) se emplearán cañerías de 0.50m. de diámetro.

Para el cálculo hidráulico de los caudales por subcuencas se utilizó el Método Racional y para el dimensionado de conducciones la fórmula de Manning.

IV. Se identifica en el capítulo 6 del EsIA la descripción de los IMPACTOS AMBIENTALES más significativos en las diferentes etapas del proyecto.

Tabla B: Síntesis de la valoración de impactos ambientales negativos. Alternativa con proyecto. Etapa Constructiva

- Alteración de ecosistemas acuático y terrestre.
- Interferencia en el transporte local.
- Exposición a ruidos.
- Exposición a polvos.
- Modificación del paisaje.

Surgen de las fichas de impacto:

- Alteración de ecosistemas acuáticos: incremento de sólidos en suspensión y consecuente incremento de la turbidez, aumento de sustancias contaminantes y/o nocivas en el cuerpo de agua, alteración de

- la productividad del ecosistema; disminución de la capacidad de depuración del sistema natural.
- Modificación de las características del suelo: alteración de la calidad del suelo por eventuales episodios de contaminación y compactación.
- Modificaciones en el ecosistema terrestre: la construcción y emplazamiento de las obras, instalaciones y equipos, puede alterar temporalmente las áreas vinculadas a los zanjones.
- Molestias a los vecinos: molestias en las inmediaciones de la obra por generación de ruidos de motores y maquinaria, deterioro de caminos rurales y modificación en circulación vehicular. El movimiento de personal y maquinaria, interferirá sobre el transporte local, alterando las actividades productivas y tareas propias del medio urbano (comercio, residencial), y vida barrial.
- Alteración infraestructura: alteración de la calidad de vida de los vecinos de los barrios aledaños y de la población en general por interferencias perjudiciales con las actividades desarrolladas en el área y con la infraestructura asociada (accesibilidad y sobrecarga), impacto sobre la seguridad de la población debido al aumento circunstancial de tránsito, accesibilidad a los establecimientos de la zona.
- Contaminación del aire: alteración de su calidad con eventual afectación a la salud de pobladores y personal de obra y afectación de la flora y fauna. Incremento en las emisiones de polvos y material particulado en suspensión. Generación de ruidos y vibraciones Afectación condiciones higiénico-sanitarias de los pobladores y personal de la obra.
- Alteración del Paisaje Natural y Urbano: alteración visual por introducción de obrador, plantas elaboradoras, obras y maquinaria.

Tabla C: Síntesis de la valoración de impactos ambientales negativos. Alternativa con proyecto. Etapa Operativa.

- Alteración de ecosistemas acuáticos.
- Alteración de ecosistemas terrestres.
- Modificación del paisaje.

Mediante fichas de impacto destacan el incremento de la conductividad del agua debido al ingreso de grandes volúmenes de agua del N.O.

V. MEDIDAS DE MITIGACION

Las medidas de mitigación y gestión ambiental para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental se encuentran descriptas en el capítulo 7 del EIA:

Principales impactos a controlar en etapa constructiva:

- Interferencia con redes de otros servicios: relevar la infraestructura de servicios y coordinar un plan de acción ante eventuales interferencias; mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
- Acopio y transporte de materiales: evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas, construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial; limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.
- Obrador: la ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración), provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización), conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.
- Gestión de residuos y control de contaminación: implementar áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Salto;

controlar el arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio. Calidad del agua: Implementación de monitoreo periódicos de la calidad del agua, estos monitoreo deberán analizar y estudiar posibles modificaciones de las condiciones de los parámetros físico- químicos y biológicos del agua, recomendándose la evaluación de las condiciones de conductividad de las aguas que serán derivadas al río.

- Calidad del aire: efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.
- Ordenamiento de la circulación pública: se deberán minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), proveer medios alternativos de paso, implementar señalamiento precaucional adecuado de calles, incorporar protección con vallados efectivos, e informar al público con la debida anticipación de cualquier desvío.
- Plan de evacuación (incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves): deberá exigir un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, la permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, la divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, una estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; el entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; la identificación de centros asistenciales.

Medidas post-construcción: Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad.

- Limpieza de los sitios de obras.
- Limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes.
- Restauración de elementos dañados.
- Reforestación de áreas perturbadas.
- Recuperación paisajística.

Se destaca que el EsIA no contiene un Programa de Gestión Ambiental – PGA, no obstante se indica que en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, denominado “Desagües Pluviales en Salto Barrio 40 viviendas - Zona Noreste”, firmado entre el Municipio de Salto y DPH, se deberá confeccionar el Plan de Gestión Ambiental correspondiente al proyecto a desarrollar, contemplando todos los factores medioambientales que pudieran verse afectados en sus diferentes etapas.

Deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:

1. Planificar las actividades de manera tal de disminuir los movimientos durante las horas pico de tránsito a fin de minimizar el riesgo de accidentes.
2. Programar las tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular o su desvío correspondiente coordinado con la Autoridad Municipal (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
3. Se deberá evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas, realizándose exclusivamente dentro de los límites de trabajo. Se deberán adoptar las medidas de reparación y bacheo de las roturas que pudieran producirse.
4. Durante las tareas de mantenimiento deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos. De forma análoga deberán implementarse las medidas correspondientes a vuelcos o derrames producidos durante la etapa operativa o ante situaciones de falla del sistema.
5. Realizar una adecuada gestión de todos los residuos especiales generados en la obra y en obradores, como así también aquellos que pudieran generarse durante tareas de zanjeos y perforaciones; adecuado almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97,

VI. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Incorporar información de detalle vinculada a las obras a desarrollarse en la desembocadura con el río Salto.
2. Deberá realizarse un Muestreo de Línea de Base con el cual conocer la situación sin proyecto, de los suelos, agua subterránea y superficial. Además, un programa de seguimiento a implementar una vez concluidas las obras.
3. Confeccionar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a lo planteado en el EsIA; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a. Estar disponible en obra.
 - b. Estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo.
 - c. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista, a terceros involucrados, jerarquía y ocupación; deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - d. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - e. Destacarse en el mismo que ante cualquier modificación en el proyecto, el PGA deberá ser ajustado y aprobado por la Inspección según se informa en el EsIA.
 - f. Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
 - g. Contener un Programa de Contingencias que permita dar respuesta rápida y eficiente ante la ocurrencia de incidentes, accidentes o emergencias. Deberá definir los procedimientos a seguir en caso de ocurrencia de aquellas. Deberá exigir *señalizar y delimitar explícitamente el área afectada a la obra mediante la utilización de carteles, vallados, pasarelas, rejillas de madera para cobertura de zanjas, etc., mantener con balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia, tomando todas las medidas de seguridad para evitar accidentes.*
 - h. Contener un Programa de Comunicación integral y permanente a lo largo de las distintas etapas del Proyecto; la población afectada por las obras debe alcanzar un alto grado de información acerca del proyecto, tanto sobre sus beneficios como por las molestias posibles de generarse durante su realización.
 - i. Incluir un Plan de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Plan deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. El Plan de Monitoreo deberá ser puesto en

tiempo y forma en conocimiento de la DPH. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de caudales y calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según etapa de la obra.

4. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la absoluta independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo para la etapa de operación para vigilar y proteger el río.

5. Elaborar un Plan de Forestación para la obra, el mismo deberá contener información referente a especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que *se minimizará la remoción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.*

6. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°333/17 y complementarias.

7. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

8. Coordinar con la Autoridad Municipal de Salto:

a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La cartelería de referencia del área deberá permanecer completamente visible impidiendo que las herramientas, maquinarias, materiales, y/o residuos asociados a las obras oculten o impidan la visual.

b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. a fin de recomponer a su estado original la infraestructura existente promoviendo una rápida y adecuada restauración definitiva de las condiciones post-construcción.

d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final debiendo contar en obrador con las autorizaciones pertinentes. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e. La autorización para la instalación y ubicación del obrador y planta de hormigón y/o asfalto. Se deberá elaborar un croquis con la ubicación de los mismos, previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, y una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en ellos.

f. Dentro del Programa de Comunicación, las vías de comunicación que serán utilizadas a fin de mantener informada a la población local, las acciones de divulgación en los medios de comunicación local de mayor alcance, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.

9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial

para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.

10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.

11. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.

12. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistente. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

13. La Contratista durante la obra y el Municipio de Salto durante la etapa operativa deberán comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

14. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.

15. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc.

OBSERVACIONES:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III precedente y al anexo cartográfico.

2. El EIA refiere a un “Complejo Lagunas” que se ha considerado incorporado erróneamente al mismo por no corresponderse con el sitio y con la descripción del proyecto.

3. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.

4. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.

5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o ramales, se dará inmediata intervención a la DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

6. Deberán considerarse también como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos en zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros deportivos, culturales, áreas de recreación, costanera, etc.
7. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, debiendo indicar en su caso, si dicha responsabilidad ha sido delegada en la Autoridad Municipal, motivo del convenio celebrado.
10. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
11. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. Con fecha 30 de enero de 2020 se realizó el reconocimiento ambiental del área de proyecto, las conclusiones surgidas del mismo han sido consideradas en el presente informe.